



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1969-R-2018



Huancayo, 18 MAYO 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0128-2018-JOGGTH/UNCP presentado el 09 de marzo 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, solicita autorización para organizar diplomados de especialización en Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe: La capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local; y la cooperación técnica internacional;

Que, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, manifiesta que el Director del Instituto Peruano de Administración Pública-IPAP, solicita autorización para organizar diplomados de especialización en administración pública en temas de Sistema Nacional de Abastecimiento y Control Patrimonial de Bienes Estatales, cursos que serán solventados por el IPAP, y ofrece 30 becas para la universidad sin costo alguno, solicitando el auspicio académico correspondiente; en tal sentido, la Jefe, en vista que la propuesta del diplomado no acarrea gasto alguno a la institución, solicita la autorización para la realización del diplomado;

Que, mediante Oficio N° 316-IPAP-2018 del 08 de mayo 2018, el Director Ejecutivo del Instituto Peruano de Administración Pública, comunica que los eventos de capacitación son Cursos de Especialización y no diplomados, como se comunicó en documentación anterior; siendo los cursos de Gestión del Abastecimiento y Logística Gubernamental y Control Patrimonial de Bienes Estatales y que cada uno de los cursos tendrá 07 módulos presenciales con un total de 384 horas lectivas y 24 créditos; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** Y OTORGAR AUSPICIO ACADEMICO para la realización de los Cursos de Especialización: **Gestión del Abastecimiento y Logística Gubernamental, Control Patrimonial de Bienes Estatales**, organizado por el Instituto Peruano de Administración Pública-IPAP.
- 2° **DISPONER** que el IPAP culminado los cursos deberá remitir informe detallado del evento y listado de participantes a la Oficina General de Gestión del Talento Humano.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Oficina General de Gestión del Talento Humano a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR